



Toluca, México, a 23 de noviembre de 2022.

CIUDADANA FABIOLA CRUZ ALLENDE
REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA
FALYCRAL MEXICANA S.A. DE C.V.
Calle Adolfo Lopez Mateos No. 60-2, Colonia México Nuevo, Atizapan de Zaragoza, Estado de México,
C.P. 52966, Correo Electrónico: falycralmexicana@hotmail.com arturo@sigambiental.com.mx
PRESENTE

Me refiero al Formato FF-SEMARNAT-093, (SEMARNAT-07-031 "Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos") y anexos recibidos en esta Oficina de Representación de SEMARNAT el 14 de noviembre del año en curso, mediante el cual la persona moral denominada FALYCRAL MEXICANA S.A. DE C.V. a través de su Representante Legal, solicita la modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, por modificación en la gama de residuos peligrosos a transportar, al respecto le comunico lo siguiente:

RESULTANDO

1. Que con fecha 26 de agosto de 2021, mediante Oficio No. DFMARNAT/3333/2021, esta Oficina de Representación, emitió la Autorización No. 15-I-283-21 a favor de la empresa denominada FALYCRAL MEXICANA S.A. DE C.V., para realizar la recolección y transporte de residuos peligrosos, con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición.
2. Que con fecha 12 de octubre de 2021, mediante Oficio No. DFMARNAT/4013/2021, esta Oficina de Representación, emitió la modificación de la Autorización No. 15-I-283-21 a favor de la empresa denominada FALYCRAL MEXICANA S.A. DE C.V., por modificación en la dirección de encierro de unidades.
3. Que con fecha 30 de noviembre de 2021, mediante Oficio No. DFMARNAT/4657/2021, esta Oficina de Representación, emitió la modificación de la Autorización No. 15-I-283-21 a favor de la empresa denominada FALYCRAL MEXICANA S.A. DE C.V., por modificación en el parque vehicular.
4. Que mediante Formato FF-SEMARNAT-093, (SEMARNAT-07-031 "Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos") y anexos recibidos en esta Oficina de Representación de SEMARNAT el 14 de noviembre de 2022, la persona moral denominada FALYCRAL MEXICANA S.A. DE C.V. a través de su Representante Legal, solicita la modificación a la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 15-I-283-21, por modificación en la gama de residuos peligrosos a transportar, registrado con la Bitácora No. 15/HS-0192/11/22, y;

CONSIDERANDO

- I. Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1º Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 7 fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X, 81, séptimo y décimo segundo transitorios de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I, II y VI, 55 fracción II, 56, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 3 Letra A, Fracción VII, inciso a, 33, 34 y 35 Fracción X inciso e del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Esta Oficina de Representación de SEMARNAT es competente para conocer y resolver la petición realizada por la persona moral referida,
- II. Que para obtener la modificación de la Autorización antes indicada, la persona moral denominada FALYCRAL MEXICANA S.A. DE C.V. a través de su Representante Legal, presentó la siguiente documentación:
 - Pago de derechos por actualización por un monto de \$2,515.00 (DOS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N).





NORMAL) 1274UN; PROPIONALDEHIDO 1275UN; METILATO DE SODIO O METILATO SÓDICO EN SOLUCIÓN ALCOHÓLICA 1289UN; TINTURAS MEDICINALES 1293UN; TOLUENO 1294UN; TRIETILAMINA 1296UN; PRODUCTOS LÍQUIDOS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MADERA 1306UN; XLENOS 1307UN; AZUFRE 1350UN; CARBÓN ANIMAL O VEGETAL 1361UN; CARBÓN ACTIVADO 1362UN; FIBRAS DE ORIGEN ANIMAL O FIBRAS DE ORIGEN VEGETAL QUEMADAS HÚMEDAS O MOJADAS 1372UN; FIBRAS O TEJIDOS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL O SINTÉTICOS N.E.P. IMPREGNADOS DE ACEITE (ESTOPAS, TRAJOS, RECORTES DE TELA, CUANTES, EQUIPO DE SEGURIDAD) 1373UN; CATALIZADOR DE METAL HUMEDECIDO 1378UN; TORTA OLEAGINOSA CON MÁS DEL 1.5% DE ACEITE Y UN MÁXIMO DEL 11% DE HUMEDAD 1386UN; ALUMINIO EN POLVO NO RECUBIERTO 1396UN; CALCIO 1401UN; SILICATO DE CALCIO 1405UN; LITIO 1415UN; MAGNESIO EN POLVO O ALEACIONES DE MAGNESIO EN POLVO 1418UN; ALEACIONES DE POTASIO Y SODIO 1422UN; BOROHIDRURO DE SODIO O BOROHIDRURO SÓDICO 1426UN; HIDRURO DE SODIO O HIDRURO SÓDICO 1427UN; METILATO DE SODIO 1431UN; FOSFURO DE SODIO O FOSFURO SÓDICO 1432UN; CENIZAS DE ZINC 1435UN; ZINC EN POLVO 1436UN; ARSÉNICO 1558UN; CIANUROS INORGÁNICOS SÓLIDOS N.E.P. (SALES DE CIANURO GASTADAS, ENVASES QUE CONTUVIERON CIANURO) 1588UN; ACETATO DE PLOMO 1616UN; ARSENIATO DE PLOMO 1617UN; ARSENIOS DE PLOMO 1618UN; CIANURO DE PLOMO 1620UN; ARSENIATO DE MERCURIO O ARSENIATO MERCÚRICO 1623UN; CLORURO DE MERCURIO O CLORURO MERCÚRICO 1624UN; NITRATO DE MERCURIO O NITRATO MERCÚRICO 1625UN; CIANURO DE MERCURIO Y POTASIO 1626UN; NITRATO MERCUROSO 1627UN; ACETATO DE MERCURIO 1629UN; CLORURO DE MERCURIO Y AMONIO 1630UN; ACETONITRIL 1648UN; CIANURO DE NIQUEL 1653UN; TRICLOROETILENO 1710UN; ANHÍDRIDO ACÉTICO 1715UN; LÍQUIDO ALCALINO CÁUSTICO N.E.P. (SOLUCIONES DE LIMPIEZA QUE CONTIENEN HIDRÓXIDO DE SODIO HIDRÓXIDO DE POTASIO, DETERGENTES QUE CONTIENEN HIDRÓXIDO DE SODIO HIDRÓXIDO DE POTASIO) 1719UN; CLORURO DE BENILO 1738UN; ÁCIDO CRÓMICO EN SOLUCIÓN 1755UN; SÓLIDO CORROSIVO, N.E.P. (ARCILLAS ACTIVADAS) 1759UN; LÍQUIDO CORROSIVO N.E.P. (LÍQUIDOS PARA LIMPIEZA QUE CONTIENEN ÁCIDO CLORHÍDRICO O MEZCLAS, SARRICIDAS DESINCRUSTANTES QUE CONTIENEN ÁCIDO CLORHÍDRICO O MEZCLAS, SALES CUATERNARIAS DE AMONIO Y SUS MEZCLAS) 1760UN; CLORURO FÉRRICO ANHIDRO 1773UN; ÁCIDO FÓRMICO 1779UN; MEZCLA DE ÁCIDO FLUORHÍDRICO Y ÁCIDO SULFÚRICO 1786UN; ÁCIDO BROMHÍDRICO 1788UN; ÁCIDO CLORHÍDRICO, ÁCIDO CLORHÍDRICO EN SOLUCIÓN 1789UN; ÁCIDO FLUORHÍDRICO EN SOLUCIÓN CON MÁS DEL 60% DE ÁCIDO FLUORHÍDRICO 1790UN; HIPOCLORITOS EN SOLUCIÓN 1791UN; SULFATO DE PLOMO CON MÁS DEL 3% DE ÁCIDO LIBRE 1794UN; ÁCIDO NITRANTE (ÁCIDO MIXTO), MEZCLA DE, CON MÁS DE 50% ÁCIDO NÍTRICO 1796UN; HIDRÓXIDO DE POTASIO O HIDRÓXIDO POTÁSICO 1813UN; HIDRÓXIDO DE POTASIO O HIDRÓXIDO POTÁSICO EN SOLUCIÓN 1814UN; TETRACLORURO DE SILICIO 1818UN; ALUMINATO DE SODIO O ALUMINATO SÓDICO EN SOLUCIÓN 1819UN; HIDRÓXIDO DE SODIO 1823UN; HIDRÓXIDO DE SODIO EN SOLUCIÓN 1824UN; MONÓXIDO DE SODIO O MONÓXIDO SÓDICO 1825UN; ÁCIDO NITRANTE (ÁCIDO MIXTO) AGOTADO DE MEZCLA DE CON MÁS DE 50% ÁCIDO NÍTRICO 1826UN; CLORURO ESTÁNICO ANHIDRO 1827UN; CLORUROS DE AZUFRE 1828UN; TRÍOXIDO DE AZUFRE ESTABILIZADO 1829UN; ÁCIDO SULFÚRICO CON MÁS DEL 51% DE ÁCIDO 1830UN; ÁCIDO SULFÚRICO FUMANTE 1831UN; ÁCIDO SULFÚRICO AGOTADO 1832UN; ÁCIDO SULFUROSO 1833UN; ÁCIDO PROPIONICO, con no menos de 10% o menor de 90% de ácido en masa 1848UN; SULFURO DE SODIO HIDRATADO con un mínimo de 30% de agua 1849UN; MEDICAMENTO LÍQUIDO TÓXICO N.E.P. 1851UN; TRAJOS CON ACEITE O TRAJOS GRASIENTOS 1856UN; DESECHOS TEXTILES HÚMEDOS 1857UN; COMBUSTIBLE PARA MOTORES DE TURBINA DE AVIACIÓN 1863UN; SOLUCIONES DE RESINA, INFLAMABLES 1866UN; MAGNESIO O ALEACIONES DE MAGNESIO CON MÁS DEL 50% DE MAGNESIO EN RECORTES, GRÁNULOS O TIRAS 1869UN; LODOS ÁCIDOS 1906UN; CAL SODADA CON MÁS DEL 4% DE HIDRÓXIDO SÓDICO (HIDRÓXIDO DE SODIO) 1907UN; ÓXIDO DE CALCIO 1910UN; MEZCLAS DE CLORURO DE METILO Y CLORURO DE METILENO 1912UN; CICLOHEXANONA 1915UN; ISOPROPILBENCENO 1918UN; CIANURO EN SOLUCIÓN, N.E.P. (SOLUCIONES GASTADAS DE CIANURO DE SODIO) 1935UN; ÁCIDO BROMOACÉTICO 1938UN; AEROSOL 1950UN; ALCOHOLES, N.E.P. (2-Methyl-3-buten-2-ol, Dimethyl ethynyl carbinol, 3-Methyl-3-buten-1-ol, ISOPRENOL, 3-Methoxy-3-methyl-1-butanol, METIL BUTANOL) 1987UN; LÍQUIDO INFLAMABLE, TÓXICO, N.E.P. (COMBUSTIBLES ALTERNATIVOS A BASE DE ACEITES MINERALES Y NO MINERALES, ACEITES REFRIGERANTES, ACEITES TÉRMICOS) 1992UN; LÍQUIDO INFLAMABLE, N.E.P. (1-Bromopentane, RESIDUOS DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES, COMBUSTIBLES CONTAMINADOS CON AGUA) 1993UN; ALQUITRANES LÍQUIDOS, INCLUSO LOS AGLOMERANTES PARA CARRETERAS Y LOS ASFALTOS REBAJADOS 1999UN; PERÓXIDO DE HIDRÓGENO EN SOLUCIÓN ACUOSA, (AGUA OXIGENADA), CON NO MENOS DEL 20% Y UN MÁXIMO DEL 60% DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO (ESTABILIZADA SEGÚN SEA NECESARIO) 2014UN; PERÓXIDO DE HIDRÓGENO ESTABILIZADO, O PERÓXIDO DE HIDRÓGENO EN SOLUCIÓN ACUOSA ESTABILIZADA CON MÁS DE 60% DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO 2015UN; ÁCIDO NÍTRICO EXCEPTO ÁCIDO NÍTRICO FUMANTE ROJO CON MÁS DEL 70% DE ÁCIDO NÍTRICO 2031UN; ISOBUTIRALDEHIDO (ALDEHIDO ISOBUTILICO) 2045UN; DICICLOPENTADIENO 2048UN; ESTIRENO MONÓMERO ESTABILIZADO 2055UN; AMONÍACO EN SOLUCIÓN CON MÁS DEL 35% Y UN MÁXIMO DE 50% DE AMONÍACO 2073UN; HIPOCLORITO DE CALCIO EN MEZCLA SECA CON MÁS DE 10% PERO NO MÁS DE 39% DE CLORO ACTIVO 2208UN; FORMALDEHIDO EN SOLUCIÓN CON NO MENOS DEL 25% DE FORMALDEHIDO 2209UN; ASBESTO AZUL (CROCIDOLITA) O ASBESTO MARRON (AMOSITA, ISERITA) 2212UN; PARA-FORMALDEHIDO 2213UN; CICLOPENTANONA 2245UN; n-DECANO 2247UN; ETILAMILCETONA 2271UN; HEXANOL 2282UN; CLOROACETATO DE METILO 2295UN; 2-METIL-5-ETILPIRIDINA 2300UN; PICOLINAS 2313UN; HIDROCARBUROS TERPENICOS, N.E.P. (TERPENOS DE NARANJA) 2319UN; 1-BROMO-3-METILBUTANO 2341UN; METIL-TERC-BUTILÉTER 2398UN; ANHÍDRIDO PROPIONICO 2496UN; ORTOFORMATO DE ETILO 2524UN; ÁCIDO ISOBUTIRICO 2529UN; COMPUESTOS DE CADMIO 2570UN; CLORURO FÉRRICO EN SOLUCIÓN 2582UN; ÁCIDOS ALQUILSULFONICOS LÍQUIDOS O ÁCIDOS ARILSULFONICOS LÍQUIDOS, CON MÁS DE 5% DE ÁCIDO SULFÚRICO LIBRE 2584UN; ASBESTO BLANCO (CRISOTILO, ACTINOLITA, ANTOFILITA, TREMOLITA) 2590UN; AMONÍACO EN SOLUCIÓN ACUOSA DE DENSIDAD RELATIVA





COMPRENDIDA ENTRE 0,880 Y 0,957 A 15°C, CON MÁS DE 10% PERO NO MÁS DE 35% DE AMONÍACO 2672UN; AMINAS LIQUIDAS, CORROSIVAS, INFLAMABLES, N.E.P. o POLIAMINAS LIQUIDAS, CORROSIVAS, INFLAMABLES, N.E.P. (1,3-diaminopropano, también conocido como trimetilendiamina) 2734UN; AMINAS LIQUIDAS, CORROSIVAS, N.E.P. o POLIAMINAS LIQUIDAS, CORROSIVAS, N.E.P. (METILAMINA, ISOPROPILAMINA, DIMETILAMINA) 2735UN; ANHÍDRIDO BUTÍRICO 2739UN; ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL O ÁCIDO ACÉTICO EN SOLUCIÓN CON MÁS DE 80%, EN MASA, DE ÁCIDO 2789UN; ÁCIDO ACÉTICO EN SOLUCIÓN CON NO MENOS DE 50% Y UN MÁXIMO DE 80%, EN MASA, DE ÁCIDO 2790UN; VIRUTAS, TORNEADURAS O RASPADURAS DE METALES FERROSOS EN UNA FORMA SUSCEPTIBLE DE CALENTAMIENTO ESPONTÁNEO 2793UN; ACUMULADORES ELÉCTRICOS DE ELECTROLITO LÍQUIDO ÁCIDO 2794UN; ACUMULADORES ELÉCTRICOS DE ELECTROLITO LÍQUIDO ALCALINO 2795UN; ÁCIDO SULFÚRICO CON NO MÁS DE 51% DE ÁCIDO O ELECTROLITO ÁCIDO PARA BATERÍAS 2796UN; ELECTROLITO ALCALINO PARA ACUMULADORES 2797UN; ACUMULADORES ELÉCTRICOS NO DERRAMABLES DE ELECTROLITO LÍQUIDO 2800UN; CLORURO DE COBRE 2802UN; MERCURIO 2809UN; SULFATO DE HIDROXILAMINA 2865UN; RESORCINOL 2876UN; CATALIZADOR DE METAL SECO 2881UN; SÓLIDO CORROSIVO, TOXICO, N.E.P. (ÁCIDO TOLUEN SULFONICO) 2923UN; PERÓXIDO DE HIDRÓGENO EN SOLUCIÓN ACUOSA, (AGUA OXIGENADA), CON NO MENOS DEL 8% PERO MENOS DEL 20% DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO 2984UN; ACUMULADORES ELÉCTRICOS SECOS QUE CONTIENEN HIDRÓXIDO DE POTASIO SÓLIDO 3028UN; n-HEPTALDEHIDO 3056UN; PINTURA (INCLUYE PINTURA, LACA, ESMALTE, COLORANTE, GOMA LACA, BARNIZ, BETÚN, ENCAÚSTICO, APRESTO LÍQUIDO Y BASE LÍQUIDA PARA LACAS) O PRODUCTOS PARA PINTURA (INCLUYE COMPUESTOS DISOLVENTES O REDUCTORES DE PINTURA) 3066UN; SUBSTANCIA SÓLIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P. (CRISTALES DE IODO, LODOS DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA, LODOS ACEITOSOS, LODOS DE FILTRADO DE HIDROCARBUROS, LODOS DE GALVANOPLASTIA, SUELOS CONTAMINADOS CON HIDROCARBUROS, SUELOS CONTAMINADOS CON METALES PESADOS, REBABAS METÁLICAS FERROSAS Y NO FERROSAS, FILTROS AUTOMOTRICES, EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL CONTAMINADO, CENIZAS DE INCINERADOR, CENIZAS DE CALDERAS, EQUIPOS Y COMPONENTES ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, MEDIOS FILTRANTES, GRASAS, TEXTILES CONTAMINADOS, ESCOMBRO) 3077UN; BATERÍAS DE METAL LITIO, (INCLUIDAS LAS BATERÍAS DE ALEACIÓN DE LITIO) 3090UN; BATERÍAS DE LITIO INSTALADAS O EMBALADAS EN UN EQUIPO (INCLUYENDO LAS BATERÍAS DE ALEACIÓN DE LITIO) 3091UN; SUBPRODUCTOS DE LA FUNDICIÓN DEL ALUMINIO O SUBPRODUCTOS DE LA REFUNDICIÓN DEL ALUMINIO 3170UN; SÓLIDO INFLAMABLE INORGÁNICO, N.E.P. (CATALIZADOR DE PALADIO) 3178UN; SÓLIDOS QUE CONTIENEN LÍQUIDO TOXICO, N.E.P. (ENVASES QUE CONTUVIERON LODOS DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA, LODOS ACEITOSOS, HIDROCARBUROS, SOLVENTES ORGÁNICOS CLORADOS, SOLVENTES ORGÁNICOS NO CLORADOS, PINTURAS, ESMALTES, BARNICES, TINTAS, ACEITES LUBRICANTES, ACEITES DE CORTE, ACEITES REFRIGERANTES, ACEITES TÉRMICOS) 3243UN; SÓLIDOS QUE CONTIENEN LÍQUIDO CORROSIVO, N.E.P. (ENVASES QUE CONTUVIERON ÁCIDOS) 3244UN; MEDICAMENTO SÓLIDO, TÓXICO N.E.P. 3249UN; ÉTERES, N.E.P. (METHYL ORTHOFORMATE) 3272UN; HIDROCARBUROS LÍQUIDOS, N.E.P. (OCTANO) 3295UN; ÁCIDO PROPIONICO con mínimo de 90%, en masa, de ácido 3463UN; PINTURAS INFLAMABLES, CORROSIVAS (INCLUIDOS PINTURAS, LACAS, ESMALTES, COLORES, GOMA LACA, BARNICES, BRUÑIDORES, ENCAÚSTICOS, BASES LÍQUIDAS PARA LACAS) O MATERIAL INFLAMABLE, CORROSIVO RELACIONADO CON PINTURAS (INCLUIDOS DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS) 3469UN; PINTURAS CORROSIVAS INFLAMABLES (Incluidos pinturas, lacas, esmaltes, colores, goma laca barnices, bruñidores, encaústicos, bases líquidas para lacas) o MATERIAL CORROSIVO, INFLAMABLE RELACIONADO CON PINTURAS (Incluidos disolventes y diluyentes para pinturas) 3470UN; MEZCLA DE ETANOL Y GASOLINA O MEZCLA DE ETANOL Y COMBUSTIBLE PARA MOTORES Con más del 10% de etanol 3475UN; BATERÍAS DE IÓN LITIO (INCLUIDAS LAS BATERÍAS POLIMÉRICAS DE IÓN LITIO) 3480UN; BATERÍAS DE IÓN LITIO INSTALADAS O EMBALADAS EN UN EQUIPO (INCLUIDAS LAS BATERÍAS POLIMÉRICAS DE IÓN LITIO) 3481UN; para **05 (cinco) unidades**, con una capacidad de carga por viaje de **20 (veinte) toneladas**. Con domicilio de encierro de unidades en **Calle Adolfo López Mateos No. 60-2, Colonia México Nuevo, Atizapan de Zaragoza**, Estado de México, C.P. 52966.

Condicionante No. 16 La Autorización No. 15-I-283-21 ampara el transporte de residuos peligrosos listados en la Condicionante No. 1, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se establece en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

SEGUNDO.- La persona moral denominada FALYCRAL MEXICANA S.A. DE C.V. a través de su Representante Legal deberá mantener en la empresa, copias respectivas del expediente de solicitud de la Autorización No. 15-I-283-21, así como de sus actualizaciones y resoluciones emitidos por esta Secretaría, a efecto demostrarlas a la autoridad competente que así lo requieran.

TERCERO.- Deberá cumplir con los términos y condicionantes establecidas en la Autorización No. 15-I-283-21, emitida por esta Oficina de Representación de SEMARNAT, mediante el oficio No. DFMARNAT/3333/2021 de fecha 26 de agosto de 2021, así como sus modificaciones.

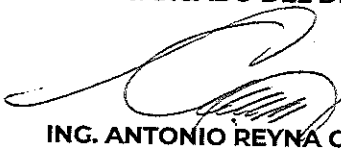
CUARTO.- En caso de presentarse algún tipo de contaminación que represente una contingencia, el titular deberá reparar, compensar y mitigar el daño ambiental que se ocasione, de conformidad con lo estipulado en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.





QUINTO.- El presente oficio se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información presentada por la persona moral denominada FALYCRAL MEXICANA S.A. DE C.V. a través de su Representante Legal En caso de existir falsedad en la información el promovente se hará acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo al Código Penal Federal.

**ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO**



ING. ANTONIO REYNA CABRERA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SEPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de México, previa designación, firma la persona moral denominada Antonio Reyna Cabrera, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

c.c.p.- Arturo Gavilan García.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT
Geog. Lucio Arturo García Gil.- Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en la Zona Metropolitana del Valle de México.
Expediente

ARC' MFEN' DMLB' JJBB*

Bitácora: 15/HS-0192/11/22

